



# SENADO

## República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

---

Período Constitucional 2024-2028

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2024

## Sesión Ordinaria

Acta núm. 00027, miércoles 11 de diciembre de 2024

Período Legislativo 2024-2025

### **Bufete Directivo**

#### **Presidente**

Ricardo De Los Santos Polanco

#### **Vicepresidente**

Pedro Manuel Catrain Bonilla

#### **Secretarias**

Aracelis Villanueva Figueroa

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

---



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024

### Índice

<b>1. Primer pase de lista</b> .....	1
1.1 Senadores presentes .....	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima .....	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima .....	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión .....	2
<b>2. Comprobación de quórum</b> .....	2
Senador presidente .....	2
<b>3. Presentación de excusas</b> .....	3
Senadora María Mercedes Ortiz Diloné .....	3
<b>4. Lectura y aprobación de actas</b> .....	4
4.1 Lectura de actas .....	4
4.2 Aprobación de actas .....	4
<b>5. Lectura de correspondencias</b> .....	4
5.1 Poder Ejecutivo .....	4
5.2 Cámara de Diputados .....	4
5.3 Suprema Corte de Justicia .....	4
5.4 Junta Central Electoral .....	5
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado .....	5
5.6 Senadores .....	5
5.7 Otra correspondencia .....	5
<b>6. Iniciativas a tomar en consideración</b> .....	5
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración .....	5
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración .....	5
6.2.1 Iniciativa: 0352-2023-SLO-SE .....	5
6.2.2 Iniciativa: 0353-2023-SLO-SE .....	6
Senador Gustavo Lara Salazar .....	6
Senador presidente .....	6
Votación electrónica 001 .....	6
6.2.3 Iniciativa: 02606-2023-PLE-SE .....	7
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla .....	7
Senador presidente .....	8
Votación electrónica 002 .....	8



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024*

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez .....	9
Senador Casimiro Antonio Marte Familia .....	9
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración .....	10
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración .....	10
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	10
6.5.1 Iniciativa: 00350-2024-SLO-SE .....	10
6.5.2 Iniciativa: 00351-2024-SLO-SE.....	10
<b>7. Lectura de informes.....</b>	<b>11</b>
7.1 Lectura de informes de comisión .....	11
Senador Alexis Victoria Yeb.....	11
7.1.1 Expediente núm. 02892-2024-PLO-SE.....	11
Senador presidente.....	14
Votación electrónica 003.....	14
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla.....	14
7.1.2 Expediente Núm. 00348-2024-SLO-SE .....	15
7.1.3 Expediente Núm. 00349-2024-SLO-SE .....	18
Senador presidente.....	22
Votación electrónica 004.....	22
7.2 Lectura de informes de gestión .....	23
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez .....	24
7.2.1 Expediente núm. 02257-2023-PLO-SE .....	24
7.2.2 Expediente núm. 02841-2024-PLO-SE .....	25
<b>8. Turno de ponencias .....</b>	<b>25</b>
Senador Félix Ramón Bautista Rosario.....	26
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez .....	28
Senador Ramón Rogelio Genao Durán .....	31
<b>9. Aprobación del Orden del Día.....</b>	<b>32</b>
Senador presidente.....	32
Votación electrónica 005.....	32
<b>10. Orden del Día.....</b>	<b>32</b>
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior .....	32
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	32
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....	32



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024*

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo .....	33
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	33
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes .....	33
Senador presidente.....	33
Votación electrónica 006.....	33
10.6.1 Iniciativa: 00232-2024-SLO-SE .....	34
Senador presidente.....	34
Votación electrónica 007 .....	34
10.6.2 Iniciativa: 02892-2024-PLO-SE .....	34
Senador presidente.....	35
Votación electrónica 008 .....	35
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora .....	35
10.7.1 Iniciativa: 00347-2024-SLO-SE.....	35
Senador presidente.....	47
Votación electrónica 009.....	47
10.7.2 Iniciativa: 02899-2024-PLO-SE .....	48
Senador presidente.....	50
Votación electrónica 010.....	50
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes .....	51
Senador presidente.....	51
Votación electrónica 011.....	51
10.8.1 Iniciativa: 00348-2024-SLO-SE .....	53
Senador presidente.....	53
Votación electrónica 012.....	54
10.8.2 Iniciativa: 00349-2024-SLO-SE .....	54
Senador presidente.....	55
Votación electrónica 013.....	55
10.8.3 Iniciativa: 00284-2024-SLO-SE.....	55
Senador presidente.....	56



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024*

Votación electrónica 014.....	56
10.8.4 Iniciativa: 02606-2023- PLE-SE .....	56
Senador presidente.....	56
Votación electrónica 015.....	56
10.8.5 Iniciativa: 00353-2024- SLO-SE.....	57
Senador presidente.....	57
Votación electrónica 016.....	57
10.9 Iniciativas liberadas de trámites .....	57
<b>11. Pase de lista final.....</b>	<b>58</b>
11.1 Senadores presentes .....	58
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima.....	58
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima .....	59
<b>12. Cierre de la sesión.....</b>	<b>59</b>
<b>13. Firmas Bufete Directivo .....</b>	<b>59</b>
<b>14. Certificación .....</b>	<b>60</b>
<b>15. Firmas responsables del acta.....</b>	<b>60</b>
<b>Anexos (votaciones electrónicas) .....</b>	<b>60</b>



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.1 de 60

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once y treinta y nueve de la mañana (11:39 a. m.), del día miércoles, once (11) de diciembre de 2024, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

**Senador presidente:** Buenos días, señor vicepresidente, señoras secretarías, senadoras y senadores, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa. Vamos al pase de lista para la comprobación de quórum, por favor.

### 1. Primer pase de lista

#### 1.1 Senadores presentes (21)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Pedro Manuel Catrain Bonilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
María Mercedes Ortiz Diloné	: secretaria ad hoc
Moisés Ayala Pérez	
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	
Rafael Barón Duluc Rijo	
Jonhson Encarnación Díaz	
Eduard Alexis Espiritusanto Castillo	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Santiago José Zorrilla	
Andrés Guillermo Lama Pérez	
Gustavo Lara Salazar	
Milciades Aneudy Ortiz Sajiun	
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes	
Dagoberto Rodríguez Adames	
Manuel María Rodríguez Ortega	
Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez	
Antonio Manuel Taveras Guzmán	



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.2 de 60*

Secundino Velázquez Pimentel

Alexis Victoria Yeb

**1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (05)**

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Aracelis Villanueva Figueroa

Bernardo Alemán Rodríguez

Pedro Antonio Tineo Núñez

Franklin Martín Romero Morillo

**1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)**

No hay.

**1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (06)**

Omar Leonel Fernández Domínguez	11:40 a. m.
Casimiro Antonio Marte Familia	11:42 a. m.
Julito Fulcar Encarnación	11:44 a. m.
Félix Ramón Bautista Rosario	11:47 a. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	11:57 a. m.
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	12:21 p. m.

**2. Comprobación de quórum**

**Senador presidente:** Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles 11 de diciembre del año 2024. Vamos a tomar conocimiento de las excusas presentadas a la presente sesión. Secretaria, por favor.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.3 de 60

### 3. Presentación de excusas

**Senadora María Mercedes Ortiz Diloné:** Sí. Buenos días, honorable presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

(La senadora María Mercedes Ortiz Diloné secretaria ad hoc da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 11 de diciembre de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 11 de diciembre de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Bernardo Alemán Rodríguez, senador de la República por la provincia Montecristi, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 11 de diciembre de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por la señora Aracelis Villanueva Figueroa, senador de la República por la provincia San Pedro de Macorís, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 11 de diciembre de 2024, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Pedro Antonio Tineo Núñez, senador de la República por la provincia Monte Plata, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Hasta aquí las excusas.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.4 de 60*

(Después de leídas las excusas presentadas en el Pleno, fue depositada por Secretaría General Legislativa la excusa del señor Franklin Martín Romero Morillo, senador de la República por la provincia Duarte, por no poder asistir a la sesión del día de hoy).

**Senador presidente:** Muchas gracias, secretaria.

**4. Lectura y aprobación de actas**

**4.1 Lectura de actas**

No hay.

**4.2 Aprobación de actas**

No hay.

**5. Lectura de correspondencias**

**5.1 Poder Ejecutivo**

No hay.

**5.2 Cámara de Diputados**

No hay.

**5.3 Suprema Corte de Justicia**

No hay.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.5 de 60

### 5.4 Junta Central Electoral

No hay.

### 5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

### 5.6 Senadores

No hay.

### 5.7 Otra correspondencia

No hay.

## 6. Iniciativas a tomar en consideración

### 6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

**Senador presidente:** Después de haber elaborado la agenda, nos han llegado dos iniciativas de la Cámara de Diputados.

#### 6.2.1 Iniciativa: 0352-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica el artículo 4 de la Ley núm. 4532, del 31 de agosto de 1956, que regula la exploración, explotación y beneficios por particulares, de los yacimientos del petróleo y sus derivados, los hidrocarburos y demás combustibles similares. Proponente:



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.6 de 60*

Diputada Eduviges María Bautista Gomera. Depositado en la Cámara de Diputados el 30/09/2024 y aprobado el 10/12/2024. Comisión de Asuntos Energéticos.

### **6.2.2 Iniciativa: 0353-2023-SLO-SE**

Adenda número 1 al Contrato de Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositado: Cámara de Diputados el 14/11/2024 y aprobado el 10/12/2024.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Gustavo Lara.

**Senador Gustavo Lara Salazar:** Buenos días, honorable presidente, senadores, senadoras de este honorable Senado de la República. Quiero pedirle, presidente, por favor, que sea incluido en el Orden del Día esta Adenda número 1 al contrato de Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial).

**Senador presidente:** Vamos a someter a votación que la Iniciativa núm. 0353-2024 sea incluida en el Orden del Día. Liberada de ir a comisión y colocada en el Orden del Día.

**Votación electrónica 001.** Sometida a votación la propuesta del senador Gustavo Lara Salazar, para liberar de trámites e incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 0353-2024, Adenda número 1 al Contrato de Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial). **19 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de trámites e incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Continuando con las iniciativas a tomar en consideración...



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.7 de 60*

**Senador Andrés Guillermo Lama Pérez:** Que conste en acta, presidente el voto mío.

**Senador presidente:** Que conste en acta el voto de Guillermo Lama y de Secundino Velázquez.

(Consta en acta el voto de los senadores Andrés Guillermo Lama Pérez y Secundino Velázquez Pimentel a favor de liberar de trámites de comisión e incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 0353-2024).

**Senador presidente:** Continuamos con las iniciativas de la Cámara de Diputados. Pasamos a la iniciativa 02606.

(La secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente iniciativa).

### **6.2.3 Iniciativa: 02606-2023-PLE-SE**

Contrato de préstamo núm.5576/OC-DR, suscrito el 20 de octubre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$200,000,000.00), para cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en la República Dominicana II. Proponente: Poder Ejecutivo, iniciado y aprobado en la Cámara de Diputados el 1-11-2023. Depositada el 08/11/2023. Comisión Permanente de Hacienda.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador... el vicepresidente Pedro Catrain.

**Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla:** Gracias honorable presidente. Vamos a solicitarle muy formalmente que esa iniciativa sea incluida en el Orden del Día y que sea liberada del trámite de comisiones. En el día de ayer estuvimos con la viceministra de Hacienda y nos explicó la importancia, la necesidad de incluir ese contrato y que sea aprobado en esta legislatura, debido a que ese contrato es del año 2022 y se requiere para la implementación y modernización de los servicios del INTRANT, de transporte, que dicho contrato sea aprobado lo más rápido posible. Gracias, señor presidente.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.8 de 60*

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Vamos a someter a votación que la Iniciativa núm. 02606-2024 sea incluida en el Orden del Día. A votación incluir en el Orden del Día la Iniciativa 02606.

**Votación electrónica 002.** Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para liberar de trámites e incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02606-2024, Contrato de préstamo núm.5576/OC-DR, suscrito el 20 de octubre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$200,000,000.00), para cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en la República Dominicana II. **21 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de trámites e incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

**Senador Manuel María Rodríguez Ortega:** Que conste en acta mi voto.

**Senador presidente:** Que conste en acta el voto del senador de Dajabón, el señor Manuel Rodríguez.

(Consta en acta el voto del senador Manuel María Rodríguez Ortega a favor de liberar de trámites e incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02606-2024).



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.9 de 60*

**Senador presidente:** No habiendo más iniciativas para tomar en consideración...tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez:** Buenos días, presidente, queridos colegas, equipo técnico que nos acompaña.

En el día de hoy tengo la pena de decir que el doctor Manuel Alexis Reyes Kunhardt falleció en Puerto Plata en el día de ayer; fue el esposo de la magistrada Luisa Marmolejos de Reyes, quienes sentaron ambos una impronta en Puerto Plata; ella como magistrada de la no violencia y él quien fue el primer presidente que tuvo la Cámara Civil y de Trabajo en Puerto Plata, miembro y colaborador de la Academia de Historia con una impronta como presidente del Colegio de Abogados también, de la República Dominicana; Letty Reyes, así le llamábamos, Kunhardt. Dejó en Puerto Plata un gran dolor con su partida. Una persona honorable, íntegra, quien engalanaba la clase jurista de la República Dominicana.

En el día de hoy, están siendo sus restos llevados ya al cementerio principal y terminó como masón de la gran orden y ya con su enfermedad, pues, renunció; una persona que realmente deja un legado en Puerto Plata, él y su familia. Así es que, un abrazo grande a doña Luisa y a sus hijos por la ida al Altísimo de quien en vida de llamó Letty Reyes Kunhardt. Gracias, presidente; pido un minuto de silencio.

**Senador presidente:** Gracias a usted. Vamos a pedir que por favor... Sí. Tiene la palabra el senador Antonio Marte.

**Senador Casimiro Antonio Marte Familia:** Sí. Ahí mismo quiero pedir el minuto de silencio también para la esposa, ida a destiempo, del señor Pulinario (Cambita), quien hace aproximadamente dos meses que murió, y en el día de hoy murió también doña María, quiero que se incluya ahí también.

**Senador presidente:** Muy bien. Vamos a pedir un minuto de silencio en memoria del doctor Manuel Reyes y de la esposa del amigo, colega, Alfredo Pulinario, mejor conocido como Cambita.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.10 de 60

(Todos los presentes de pie, guardan un minuto de silencio en memoria del doctor Manuel Alexis Reyes Kunhardt y la señora María, esposa del señor Alfredo Pulinario)

**Senador presidente:** Pueden acomodarse. Muchas gracias.

### 6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**Senador presidente:** No habiendo más iniciativas a tomar en consideración de la Cámara de Diputados, pasamos a tomar en consideración las iniciativas de los senadores.

### 6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(La secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).

#### 6.5.1 Iniciativa: 00350-2024-SLO-SE

Resolución que reconoce de manera póstuma a Nelson Antonio Corniel Figueroa “don Tono”, por sus aportes y trayectoria de servicios en favor de los habitantes en la provincia Hermanas Mirabal. Proponente: María Mercedes Ortiz Diloné. Depositada el 09/12/2024. Comisión Permanente de Cultura.

#### 6.5.2 Iniciativa: 00351-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que declara a Ercilia Pepín como “Heroína Nacional” y consagra el día 7 de diciembre de cada año como “Día de Ercilia Pepín”. Proponente: Félix Ramon Bautista Rosario. Depositada el 09/12/2024. Comisión Permanente de Cultura.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.11 de 60

**Senador presidente:** No habiendo más iniciativas a tomar en consideración de los senadores, pasamos a informes de comisiones.

### 7. Lectura de informes

#### 7.1 Lectura de informes de comisión

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

**Senador Alexis Victoria Yeb:** Muchas gracias, presidente, a todo el equipo técnico, a todos nuestros colegas.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas respecto a la ley que modifica la Ley núm. 358-05, del 9 de septiembre de 2005, Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario. Presentada por el senador Casimiro Antonio Marte Familia.

**Expediente núm. 02892-2024-PLO-SE**

#### **Introducción**

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto modificar varios artículos de la Ley núm. 358-05, del 9 de septiembre de 2005, Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, con la finalidad de establecer un régimen de defensa de los derechos del consumidor y usuario, garantizando la equidad y la seguridad jurídica en las relaciones entre los proveedores, consumidores de bienes y usuarios de servicios, sean de derecho público o privado, nacionales o extranjeros y la calidad de los productos que consume la población.

Esta se reintrodujo como se aprobó en el Pleno del Senador y perimió en la Cámara Diputados con el núm. 01662-2022.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.12 de 60*

En la ley vigente, existe un régimen de consecuencias mixto, en el cual el Instituto de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario (PROCONSUMIDOR) se limita solo a sancionar la adulteración o eliminación de las fechas de expiración o de uso permitido, ya sean alimentos o medicamentos y otros productos perecederos, dejando las demás infracciones dispuestas en la normativa, a los tribunales ordinarios.

Esta disposición ha generado situaciones y conflictos en la aplicación de la referida ley, así como violaciones de derechos y acciones no amparadas en las demás leyes.

El Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR), como órgano del Estado destinado a garantizar los derechos fundamentales de las personas y su acceso a bienes, servicios y alimentos de calidad, debe poseer las calidades administrativas que lo doten de las competencias sancionadoras necesarias, propugnando así por la eficacia en la aplicación de la ley y el beneficio colectivo, sin que medien acciones legales cuyos procedimientos jurisdiccionales retarden la aplicación de las leyes administrativas en beneficio de todos, por lo que se hace necesario dotar a la citada institución de la capacidad sancionadora sobre las violaciones a la Ley núm. 358-05, para cumplir con los fines que le confiere la Constitución de la República y garantizar la protección de los derechos fundamentales del consumidor, la seguridad de la población y el bienestar general.

### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha, 17 de septiembre de 2024, para la cual se invitó a los representantes del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR): Dr Eddy Alcántara, director ejecutivo y Lic. Johanna Calderón, directora jurídica,
- Reunión de fecha, 25 de septiembre de 2024, en la que se continuó con el estudio de la iniciativa.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.13 de 60

- Reunión de fecha, 01 de octubre de 2024, en la que se recibió la visita del Lic. Mario Pujols, vicepresidente ejecutivo de la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD).
- Reuniones de fechas: 29 de octubre, 06, 12, 19 y 26 de noviembre y 03 y 10 de diciembre de 2024, en las que se agotó el proceso de estudio de la iniciativa.
- Revisión del informe del equipo técnico y de los asesores de la Comisión, así como las sugerencias de las instituciones consultadas, quienes recomiendan la elaboración de una redacción alterna, debido a que la cantidad de modificaciones aprobadas por los legisladores es mayor al cincuenta (50%) del proyecto depositado.

### Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa legislativa, la Comisión tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones arriba citadas, **HA RESUELTO: rendir informe favorable al proyecto de ley marcado con el núm. 02892**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de esta Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Alexis Victoria Yeb, presidente; Omar Fernández Domínguez, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, secretario; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro;

**Firmantes:** Alexis Victoria Yeb, presidente; Omar Fernández Domínguez, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, secretario; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro;



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.14 de 60*

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro;

(El senador Alexis Victoria Yeb, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos terminado.

**Senador presidente:** Muchas gracias, senador. Vamos a someter que la Iniciativa núm. 02892-2024 sea incluida en el Orden del Día para ser conocida en primera discusión. A votación.

**Votación electrónica 003.** Sometida a votación la propuesta del senador Alexis Victoria Yeb, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02892-2024, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 358-05, del 9 de septiembre de 2005, Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador, vicepresidente del Senado Pedro Catrain.

**Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla:** Muchas gracias, señor presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, respecto al financiamiento suscrito el 17 de julio de 2024, entre la República Dominicana y BPN Paribas y CITIBANK, N. A.,



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.15 de 60

relativo al financiamiento del Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros, por un monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$500,000,000.00). Procedente del Poder Ejecutivo mediante oficio núm. 020969.  
Aprobado por la Cámara de Diputados.

### Expediente núm. 00348-2024-SLO-SE

#### Introducción

El financiamiento entre la República Dominicana y el BPN Paribas y CITIBANK, N.A., en calidad de organizadores y colocadores, BNP Paribas y CITIBANK EUROPE PLC, UK BRANCH, en calidad de banco agente, relativos al financiamiento del Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros, por un monto total de quinientos millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$500,000,000.00) o su equivalente en euros, será ejecutado por el Ministerio de la Presidencia a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana.

Este financiamiento se ha dividido en dos contratos:

1. Contrato de Línea de Crédito cubierta por Bpifrance Assurance Export, por un monto total de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa Euros con 00/100 (EUR€464,951,390.00), el cual comprende el monto de financiamiento ascendente a Cuatrocientos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos Euros con 77/100 (EUR€424,419,342.77), equivalentes a cuatrocientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 94/100 (USD\$455,953,699.94), más la prima del seguro a la exportación por cuarenta millones quinientos treinta y dos mil cuarenta y siete euros con 23/100 (EUR€40,532,047.23).
2. Contrato de Préstamo de Anticipo, por un monto de Cuarenta y Un millones de euros con 00/100 (EUR€41,000,000.00), equivalentes a cuarenta y cuatro



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.16 de 60*

millones cuarenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$44,046,300.00).

El proyecto de Monorriel de Santiago de los Caballeros tiene como objetivo disminuir y organizar el tránsito vehicular de Santiago, a través de un sistema integrado de transporte. Además, promueve la cohesión territorial, ya que se procura ofrecer y asegurar los servicios sociales para brindar un crecimiento territorial equilibrado a través de infraestructura y servicios necesarios relativos al desarrollo del transporte masivo. Con este proyecto se logrará:

- Mejorar la movilidad
- Reducir el congestionamiento
- Reducir el tiempo de viaje
- Reducir las emisiones contaminantes
- Aumentar el espacio público
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos

El financiamiento devengará intereses que serán pagaderos por la República Dominicana, con una tasa de interés fija, revisable en cada solicitud de desembolso. El cálculo de intereses para el Contrato de Línea de Crédito para cada Período de Intereses es la tasa porcentual anual, que es la suma de la tasa fija de tres punto setenta y ocho por ciento (3.78%) más el margen de cero punto veinte por ciento (0.20%) anual. El cálculo de intereses para el Contrato de Préstamo de Anticipo para cada Período de Intereses es la tasa porcentual anual, que es la suma del margen aplicable de dos punto veinticinco por ciento (2.25%) más la EURIBOR, la cual se fija al día de la cotización.

En cuanto al Contrato de Préstamo de Anticipo para un pago inicial, el financiamiento será amortizado por la República Dominicana mediante el pago de ocho (8) cuotas iguales semestrales y exigibles. En cuanto a la facilidad del Contrato de Línea de Crédito, el prestatario amortizará en veintiocho (28) cuotas iguales, semestrales y exigibles. Para ambos contratos, la primera cuota se pagará seis (6) meses después del inicio del crédito, tomando en consideración un período de gracia de treinta y seis (36) meses.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.17 de 60*

Respecto a las comisiones de compromiso, la República Dominicana pagará una tarifa calculada a una tasa igual al cero punto treinta por ciento (0.30%) anual sobre el compromiso disponible de ese prestamista con respecto a la Línea de Crédito, a partir del presente contrato hasta la última fecha del período de disponibilidad. En cuanto al Contrato de Préstamo Anticipo para el pago inicial, se pagará una tarifa de un cero punto setenta y nueve por ciento (0.79%) sobre el compromiso disponible, a partir de la fecha del presente contrato hasta la última fecha del período de disponibilidad establecido.

### **Mecanismos de consulta**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Senado, en su artículo 298 referente a los mecanismos de consulta, la Comisión realizó una reunión en fecha 10 de diciembre del año en curso, para analizar expediente objeto de este informe. En esta reunión se recibió a la señora Melissa Paulino, directora de Negociaciones Crediticias del Ministerio de Hacienda, quien explicó la importancia del financiamiento.

### **Conclusión**

Luego del análisis del citado expediente la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable al Financiamiento Suscrito el 17 de Julio de 2024, entre la República Dominicana y BPN Paribas y CITIBANK, N. A., relativo al Financiamiento del Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros, por un monto de Quinientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$500,000,000.00), expediente núm. 00348**, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.18 de 60*

Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

**Firmantes:** Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO. Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto al convenio de crédito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad pública empresarial de Reino de España, y el anexo II sobre condiciones de ejecución del programa, suscrito con la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos del 21 de agosto de 2024, por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), para el financiamiento del programa de Gestión Integral y Sostenible de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo, el cual será ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Procedente del Poder Ejecutivo mediante oficio núm. 025774, y aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 3 de diciembre de 2024.

**Expediente núm. 00349-2024-SLO-SE**

### **Descripción**

Este convenio de crédito, suscrito a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como organismo ejecutor, se utilizará para el Programa de Gestión Integral y Sostenible de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo. El objetivo de este programa es contribuir a mejorar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la República Dominicana, con un enfoque particular en el Gran Santo Domingo, a fin de mitigar los



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.19 de 60*

impactos negativos ambientales y sociales de los vertederos a cielo abierto, localizados en las áreas objeto de intervención.

El programa tendrá un costo total estimado de ciento diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$110,000,000.00). Para cubrir los costos del programa se incurrió en los siguientes financiamientos:

Monto confirmado con el Reino de España, a través del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), por la suma de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00), objeto de este informe.

Con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de cuarenta y cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$44,200,000.00).

Recursos de la Facilidad no reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (conocida por su traducción al inglés como GRF), correspondientes a ocho cientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$800,000.00).

Cuarenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$45,000,000.00), procedentes de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

### **Componentes del programa**

El financiamiento cuenta con tres componentes principales:

- 1.- Cierre de vertederos a cielo abierto, siendo la obra principal el cierre progresivo del vertedero de Duquesa.
- 2.- Diseño de construcción y operaciones de rellenos sanitario, plantas de tratamiento, plantas de valorización y estaciones de transferencia. Este componente incluye la construcción y equipamiento de la celda auxiliar dentro del vertedero de Duquesa y el nuevo sitio de disposición final.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.20 de 60

3.- Actividades necesarias para fortalecimiento institucional y apoyo a la gestión sostenible e inclusión social.

Entre los objetivos específicos contemplados, se citan los siguientes:

- ✓ Asegurar la disposición final adecuada de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en las áreas objeto de la intervención.
- ✓ Incrementar la recuperación y valorización de los Residuos Sólidos Urbanos, promoviendo la inclusión social de los recicladores informales, la equidad de género y la inclusión de la diversidad.
- ✓ Reducir la generación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), en la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.

Se estima que el plazo de ejecución del programa en conjunto, será de cinco (5) años. La autorización para contratar el financiamiento se encuentra contemplada en el artículo 70, numeral 4, de la Ley núm. 80-23, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2024, bajo la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda a contratar financiamiento para el referido programa.

La autorización para firmar el Contrato de Préstamo se encuentra contemplada en el artículo 71, acápite 31, del Capítulo VI del Título VI, de la Ley núm. 366-22, de Presupuesto General del Estado del año 2023.

### **Características financieras**

El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante el pago de treinta y nueve (39) cuotas semestrales iguales y consecutivas. Cada pago se calculará dividiendo la cantidad total desembolsada del crédito entre treinta y nueve (39).

La primera cuota de amortización del principal se pagará a los seis (6) años, contados a partir de la fecha del primer desembolso del crédito. El plazo de amortización del préstamo es de hasta veinticinco (25) años y un período de gracia de cinco punto cinco (5.5) años.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.21 de 60*

Los pagos del crédito principal y los intereses serán semestrales, y el crédito no tendrá comisión. La tasa de interés aplicable será fija, de dos por ciento (2%) anual sobre el principal desembolsado y pendiente para cada período de intereses.

### **Mecanismos de consulta**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar este convenio de préstamo, la Comisión realizó una reunión en fecha 10 de diciembre del presente año, con la participación de los honorables senadores que la conforman, y la licenciada Melissa Paulino, directora de Negociaciones Crediticias, en representación del Ministerio de Hacienda, quien destacó que este programa de mejoramiento de la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), tendrá un enfoque especial en el Gran Santo Domingo, y que el mismo mitigará los impactos negativos ambientales y sociales de los vertederos a cielo abierto, ubicados en esta zona.

### **Conclusión**

Tomando en cuenta que la ejecución de este convenio, además de fomentar el cierre de vertederos a cielo abierto, financiará el diseño, construcción, operación de rellenos sanitarios y plantas de tratamiento, y fortalecerá el rol regulador del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del fideicomiso y de algunas municipalidades que serán seleccionadas con base en criterios preestablecidos acordados por este Ministerio, esta Comisión **HA RESUELTO, rendir informe favorable al Convenio de Crédito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y el Anexo II sobre Condiciones de Ejecución del Programa, suscrito con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos del 21 de agosto de 2024, por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Gestión Integral y Sostenible de Residuos Sólidos (RSU) en el Gran Santo Domingo, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.**



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.22 de 60*

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

**Firmantes:** Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

**Senador presidente:** Gracias a usted. Vamos a someter que las iniciativas 0348-2024 y 0349-2024 sean incluidas en el Orden del Día. A votación incluir en el Orden del Día.

**Votación electrónica 004.** Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para incluir en el Orden del Día las siguientes iniciativas:  
0348-2024, Financiamiento suscrito el 17 de julio de 2024, entre la República Dominicana y BPN Paribas y Citibank, N. A., relativo al



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.23 de 60

financiamiento del Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros, por un monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$500,000,000.00).

0349-2024, Convenio de crédito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad pública empresarial de Reino de España, y el anexo II sobre condiciones de ejecución del programa, suscrito con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos del 21 de agosto de 2024, por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), para el financiamiento del programa de Gestión Integral y Sostenible de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo, el cual será ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **23 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluidas en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

### 7.2 Lectura de informes de gestión

**Senador presidente:** No habiendo más informes de comisiones, pasamos a turnos de ponencias.

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez:** Tengo informe de gestión.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.24 de 60*

**Senador presidente:** ¿Gestión? ¿Tiene informe de gestión? Informes de gestión. Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez:** Señor presidente, distinguidos colegas, la Comisión Permanente de Turismo tiene un informe de gestión para los asuntos pendientes en la misma. En aras a mostrar a todos que estas comisiones de trabajo en el Senado funcionan y que los senadores nos respetamos; cada uno de los que decidimos asumir una comisión lo hace con amor, lo hace con pasión y lo hace con efectividad. Este Senado trabaja como debe ser, de acuerdo a los reglamentos. Más adelante me referiré a un tema que me ha mortificado mucho en esta semana; en el turno de ponencias, presidente, resérvemelo.

Informe de gestión presentado por la comisión permanente de turismo respecto a los asuntos pendientes de la comisión.

Dentro de nuestra labor legislativa, en la presente legislatura, esta Comisión analizó las iniciativas legislativas pendientes con los técnicos y asesores de la Comisión...

In voce:

Los técnicos del Senado, excelentes todos.

(La senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez continúa con la lectura del informe de gestión)

#### **Expediente núm. 02257-2023-PLO-SE**

Con respecto a la iniciativa marcada con el núm. de expediente 02257-2023, resolución que solicita al Ministerio de Turismo la entrega de carnet de guía turístico a aquellos que hayan completado el curso de guía turístico impartido por el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), la Comisión determinó solicitar a la Comisión Coordinadora el retiro administrativo de la misma.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.25 de 60*

In voce:

Presidente, me refiero a la Secretaría Legislativa, al expediente 02257-2023, solicitamos su retiro.

(La senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez continúa con la lectura del informe de gestión)

**Expediente núm. 02841-2024-PLO-SE**

En relación con el proyecto de ley marcado con el núm. 02841-2024 que regula el servicio de guardianes salvavidas y la instalación de torres de vigilancia en los balnearios públicos y privados, la Comisión acordó solicitar opinión al Ministerio de Turismo a los fines de concluir con el análisis del mismo. Dicha opinión aún no ha sido recibida por la Comisión.

Para el conocimiento del Pleno Senatorial.

Por la comisión: Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, presidente.

In voce:

Estamos esperando y conversamos con Jurídica de Turismo, la opinión, pues este es un país lleno de sitios aptos para bañarse y necesitamos la opinión del Ministerio de Turismo en ese sentido. Así es que, es cuanto, señor presidente, la gestión de nuestra comisión que se mantiene activa. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senadora.

**8. Turno de ponencias**

**Senador presidente:** No habiendo más informes de gestión, pasamos a turno de ponencias. Tiene la palabra el senador Félix Bautista.



# SENADO

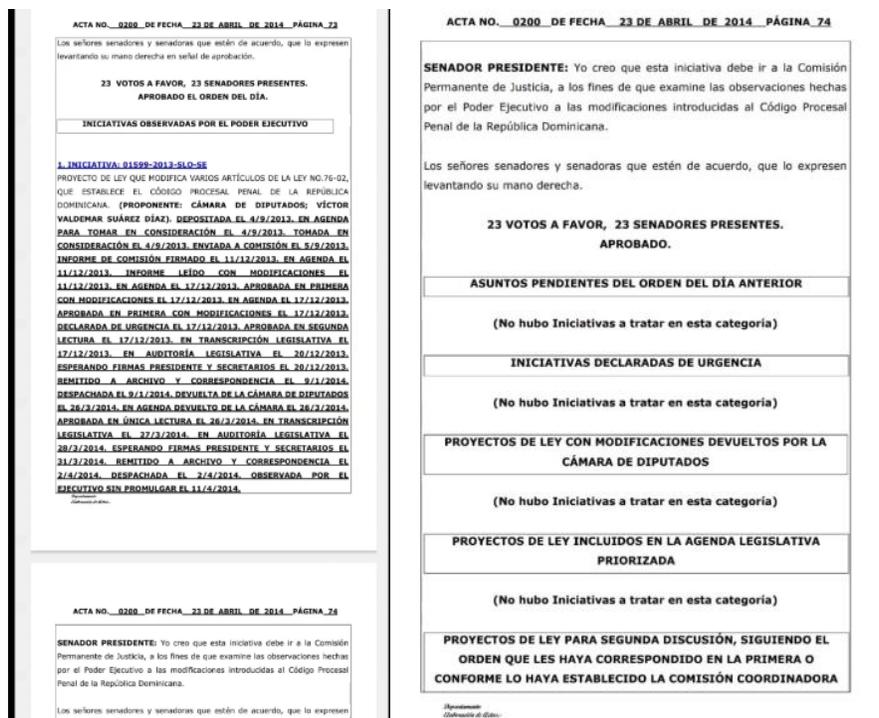
## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.26 de 60

**Senador Félix Ramón Bautista Rosario:** Buenos días, honorable presidente, colegas senadores y senadoras, señores del Bufete Directivo.

En el día de hoy, presidente, he tomado este turno de ponencia para hacer algunas observaciones y someter una iniciativa de ley que creo importante para la República Dominicana. La observación tiene que ver con una sentencia del Tribunal Constitucional que emitiera el 6 de diciembre de este año, es decir, hace hoy cinco días. Esa sentencia del Tribunal Constitucional tiene que ver con la expulsión del ordenamiento jurídico dominicano de la Ley 10-15 que modificó el Código Procesal Penal ¿Cómo fue aprobada la Ley 10-15? Esa ley, que modificó el Código Procesal Penal, se introdujo por la Cámara de Diputados. El diputado Víctor Suárez la introdujo en la Cámara de Diputados; se aprobó en la Cámara de Diputados. Vino al Senado de la República, y se aprobó. Desde el Senado, se envió al Poder Ejecutivo para su promulgación, pero resulta que el Poder Ejecutivo le hizo observaciones a la ley. Cuando se conocieron las observaciones en el hemiciclo, se emitió el acta número 200, el 23 de abril del año 2014; el acta 200. Yo no sé si lo tienen en pantalla, me gustaría que pusieran el acta 200.

(El senador Félix Ramón Bautista Rosario presenta las siguientes imágenes, mientras continúa con su turno de ponencias):



Imágenes del acta número 200 de fecha 23 de abril de 2014.

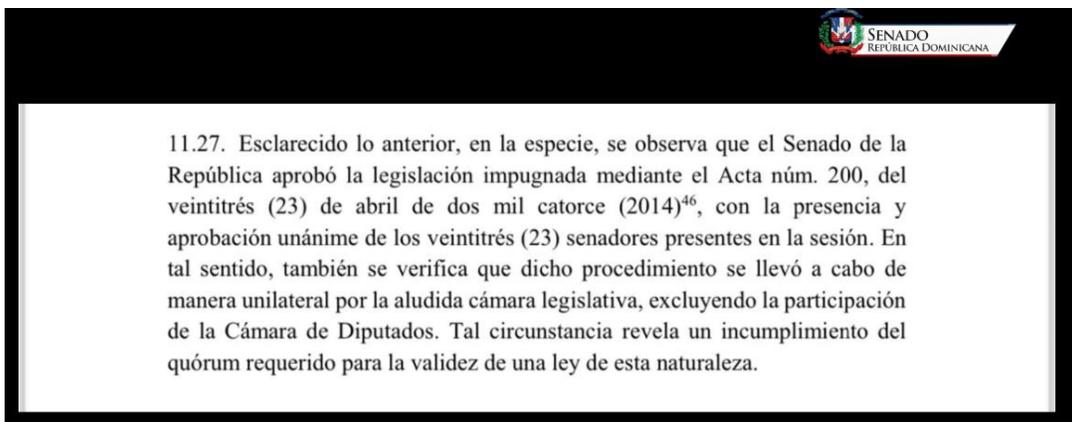


## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.27 de 60

Esa acta 200 lo que dice es lo siguiente, dice el senador presidente de ese momento: “Yo creo que esta iniciativa debe ir a la Comisión Permanente de Justicia, a los fines de que examine las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo de las modificaciones introducidas al Código Procesal Penal”. Eso es lo que dice.

Las observaciones fueron enviadas a la Comisión de Justicia. La Comisión de Justicia no rindió informe, y pasaron dos legislaturas consecutivas y, por tanto, se aplicó lo que se llama el “silencio legislativo”, que consiste en que si la Cámara correspondiente no emite ninguna opinión, las observaciones se dan por acogidas y la ley queda aprobada y promulgada; eso fue lo que sucedió ¿Dónde está el error del Tribunal Constitucional?



*Extracto de la sentencia 765-2024 del Tribunal Constitucional.*

Que ellos dicen, en su sentencia 765-2024, dicen lo siguiente: “*Esclarecido lo anterior, en la especie se observa que el Senado de la República aprobó la legislación impugnada mediante el acta número 200*”, y el Senado no la aprobó, el Senado la mandó a comisión y en la comisión, al pasarle dos legislaturas, entonces, por disposición del artículo 103, del “silencio legislativo”, se dio como aprobada la ley, pero el Senado no la aprobó y lo que dice el Tribunal es: “hay que expulsarla del sistema jurídico, porque, al Senado aprobarla, tenía que enviarla, nuevamente, a la Cámara de Diputados y no la envió”; cuando no fue así lo que sucedió.

El acta 200, simplemente, fue un envío a la Comisión de Justicia, por tanto, la expulsión de la norma del ordenamiento jurídico de la Ley 10-15 es un error del Tribunal Constitucional y está exhortando, entonces, al Congreso, a que, en el plazo de un año, someta nuevamente



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.28 de 60*

el contenido de la Ley 10-15; está exhortando al Congreso a que someta nuevamente la norma. Pero no tenemos alternativa, ya la decisión del TC es una decisión inapelable, irrevocable; por tanto, hay que someter, nuevamente, la ley.

Además de esto, presidente, el Tribunal Constitucional modificó el artículo 291 del Código Procesal Penal con la sentencia 766. Ese artículo 291 del Código Procesal Penal establece el secreto de la investigación. El Ministerio Público tiene el secreto de la investigación. A partir de ahora, conforme a esa sentencia, la 766, ese control tendrá, también, un aspecto jurisdiccional; es decir, un juez tiene que intervenir en esa fase secreta, porque muchas veces el investigado no tiene acceso a ese proceso de investigación; y entonces, ahora, habrá un control jurisdiccional. Estamos sometiendo, presidente, en el día de hoy, nuevamente, todo el contenido de la Ley 10-15, porque tenemos un año. Si no lo hacemos dentro de un año, nos quedamos entonces con el Código anterior y eso no es posible, porque la Ley 10-15 representó un avance en el proceso penal. Por tanto, estamos sometiendo, nuevamente, el contenido de la Ley 10-15 y estamos sometiendo, también, la exhortación que hace el Tribunal Constitucional, con relación a la sentencia 766 del artículo 291. Así que, esperamos, presidente, que esta iniciativa sea enviada a la Comisión de Justicia para su estudio y posterior aprobación. Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Esa iniciativa queda remitida a la Comisión de Justicia. Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez:** Yo pedía, precisamente, que escucharan al senador Félix Ramón Bautista Rosario, porque en esta semana, los vituperios y las burlas al Congreso Nacional y al Senado fueron muy tristes, provocados por la sentencia del Tribunal Constitucional; son jueces que admiramos, que queremos, pero que deben aprender a comunicarse.

Tenemos un equipo técnico en el Senado, Deterel, excelente, con miembros que lo dirigen, que pertenecen a la Academia de la Historia, que han escrito libros de técnicas legislativas... que nadie debe burlarse de nosotros. Él ha explicado muy bien qué pasa con el “silencio legislativo”. En esa votación, cuando se fue a comisión, votaron 23 senadores presentes para que se fuera a comisión. Este es el acta núm. 200 que mencionó Félix Bautista. Hoy,



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.29 de 60*

estábamos, él y yo, conectados; él me robó a Deterel, yo me iba a reunir con él para decir lo mismo que iba a hacer hoy; pero, el que pica alante pica primero. Yo quiero pedir a las instituciones de la República Dominicana que se comuniquen, que conozcan los Reglamentos del Senado y de la Cámara de Diputados, ¡que no nos subestimen, caríjoles! Tenemos tanto derecho como ellos. Ahora, tenemos que obedecerlos y presentar la ley, porque hay una sentencia que ellos han dado de manera equivocada. Inclusive, el tribunal pasado, en 2022, dijo que “estábamos actuando correctamente”, el Tribunal Constitucional que pasó; ahí está la resolución. Ni siquiera eso buscaron.

Me dio mucha pena con el DNI; se mandó a la Asociación de Diarios, y se estudió; solo hicieron dos observaciones. Aquí vimos a Dionis Sánchez, de la Fuerza del Pueblo, y vimos a otros diputados de otros partidos opositores, en la Cámara, ponderar la Ley del DNI; y hoy es inconstitucional, por interpretación. Hoy, actuamos de manera procesal incorrecta. Pero aquí nosotros habíamos conocido en técnicas legislativas que cuando un Proyecto de ley era observado, las modificaciones, al ser observadas, no hay que votarlas como ley orgánica; se convierten, ya, en una ley, que se puede votar por la mayoría que hay en el Congreso, la mayoría regular. Entonces, todo eso son cosas que debemos comunicarnos. Yo escuché personas en programas, que, ¡claro! ¡Con razón! Al escuchar al Tribunal Constitucional, con la boca llena, decirnos que nosotros no conocíamos de procedimientos, aquí en el Senado, nos estaban, a todos, culpando: la mojiganga de la semana fuimos nosotros. Resulta que actuamos de acuerdo con el procedimiento. Por eso, yo pido a las instituciones que se comuniquen unas con otras, que no todos vinimos aquí al Senado, u ocupamos una función para venir a relajar; que somos gente seria, que tenemos en la Comisión de Justicia un jurista que se respeta; un vicepresidente del Senado, que estuvo aquí también, que conoce, don Pedro Catrain y que ha sido objeto de consultas. Que Félix, quizás, no es abogado, pero lee; yo tampoco soy abogado, pero leo y me informo. Tenemos dignos representantes de la medicina y gente con experiencia municipal, personas que han manejado una cantidad enorme de conglomerados como usted, presidente; aquí la gente se estaba burlando, como usted fue presidente del Senado y se han tenido que callar porque usted vino aquí a actuar de manera correcta; una pediatra de prestancia, “Mecho”, una municipalista; médicos como el doctor Daniel Rivera, quien fue un ministro de Salud, excelente (no se pongan bravos, los que no menciono) uno que se lo sabe todo como Genao, con experiencia; Odalis, un médico municipalista también; una persona humilde, que viene de la Fuerza del Pueblo,



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.30 de 60*

como Edward; Omar, que es un muchacho joven, pero consulta, se relaciona con todos; este es un Senado bueno; el doctor Dagoberto Rodríguez Adames trabajó para la Seguridad Social, un médico que lee, que se instruye; no somos unos torpes, ahí está Alexis Victoria, Zorrilla; y los que faltan aquí. Somos gente que vino aquí a aportar; no vinimos a burlarnos del pueblo. Entonces, por favor, ¡comuníquense con nosotros! Tenemos un equipo técnico en el Senado, de respeto; igualmente, en la Cámara de Diputados; yo fui diputada. Entonces, conversando, cambiando las ideas antes de resolver, vamos, nos ponemos de acuerdo, de alguna manera salimos de eso; pero tratando de burlarse, de observar leyes por observarlas y de interpretarlas por interpretarlas, se acogieron las dos observaciones. Si fue observada una ley, lo acaba de cambiar el Tribunal Constitucional ahora, no había que aprobarla como orgánica; ahora ellos lo pusieron, pero antes se aprobaba de manera regular, de manera ordinaria.

Me quiero referir a eso con pena; y, a la vez, pidiéndole, tirándole un granito o un abrazo de hermandad; está muy arriba, pero el primer poder del Estado es este, aunque todo termine allá en el Constitucional ¡Vamos a llevarnos mejor! Vamos a tratar de entender, que aquí hay personas íntegras, que queremos quedar bien. Que esto sirva como un ramo de olivo, pero a la vez para que la gente entienda. Decía un comunicador, en estos días, que me mandaron un video y él decía: “de ahora en adelante, voy a chequear, porque ni en los videos voy a creer” porque la gente manipula. Estamos dados a olvidarnos del buen trato, del apretón de manos, del abrazo, de lo que es el valor de un compadre, de una comadre, de lo que significa la familia; de lo que significan los poderes del Estado, la bandera nacional, el escudo... Tenemos que retomar eso, porque no podemos seguir en la tesitura de querer culpar a una persona de manera banal, vana, sin usted hurgar primero. Estamos en Navidad, no es época de boche; es época de darnos abrazo, un abrazo hasta el Tribunal Constitucional, pero que, por favor, primero nos comuniquemos, en esta época tan importante de la comunicación. Yo tengo esta edad que tengo, pero me he reinventado, me siento joven, me encantan las redes sociales y los medios de comunicación. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senadora. Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.31 de 60*

**Senador Ramón Rogelio Genao Durán:** Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias y del Distrito Nacional.

En el día de hoy, nuestro bloque quiere referirse a un tema de gran latencia, a un problema inocultable, que es la presión que tiene nuestro sistema sanitario con la carga de parturientas haitianas que recibimos a diario. Es innegable que esto representa un costo insalvable para la República Dominicana, pero además que significa un gran problema que deteriora los servicios de salud en nuestros hospitales, en nuestras maternidades, en las grandes ciudades de todo el territorio nacional.

A esos fines, nuestro partido quiere proponer, de manera formal, la construcción de dos maternidades a través de hospitales móviles que se puedan hacer rápidamente en la frontera norte y en la frontera sur con Haití, en suelo dominicano. Estas dos maternidades, con la capacidad para la demanda que tenemos de esas nacionales haitianas, estarán administradas por el Estado dominicano en comanejo con las organizaciones no gubernamentales que trabajan ese tipo de temas en Haití y en República Dominicana, por las iglesias y financiadas con asistencia también internacional.

Paralelo a esto, nosotros entendemos que llegó el tiempo de poner un costo a través de lo que se denomina en salud, una cuota de recuperación a las parturientas haitianas. Una cuota de recuperación que tendría dos tipos, una más barata para las parturientas haitianas que tienen algún documento de su nacionalidad o algún tipo migratorio dominicano. Y otra, 1.5 veces más, o sea, un poco más, para las que no tienen ningún tipo de documento. El dinero recaudado con esa cuota de recuperación mínima que se establecería en esas dos vertientes sería especializado para el sostenimiento de esas dos maternidades que funcionarían en nuestra frontera en suelo dominicano. De forma tal de que, sin trasladarse hasta el interior del país, hacia la gran ciudad y cargando nuestras principales maternidades, en la propia frontera, muy cerca de su suelo, puedan dar a luz y retornar ya sanas y seguras a su nación, a la República de Haití. Planteamos formalmente, en nombre de nuestra organización y también de Primero la Gente, la construcción de dos maternidades en la frontera y el establecimiento de una vez ya de cuota de recuperación para las parturientas haitianas en el



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.32 de 60

sistema de salud dominicano, especializando estos fondos para el mantenimiento de estas dos infraestructuras que se harían en la frontera sur y norte de Haití. Muchísimas gracias.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador.

### 9. Aprobación del Orden del Día

**Senador presidente:** No habiendo más turnos de ponencias vamos a someter a votación el Orden del Día, incluyendo las iniciativas 0353, 02606, 02892, 0348 y 0349. A votación el Orden del Día.

**Votación electrónica 005.** Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

### 10. Orden del Día

#### 10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### 10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### 10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.33 de 60

### 10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

**Senador presidente:** Pasamos a conocer las iniciativas para primera discusión, que tenemos dos iniciativas que son la 0232 y la 02892. Vamos a someter que estas iniciativas sean liberadas de lectura en primera discusión, para que sean leídas íntegramente en su segunda discusión. A votación la liberación de lectura de estas dos iniciativas.

**Votación electrónica 006.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las Iniciativas:

0232-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de Theodore Chasseriau el Bulevar Turístico del Atlántico, comprendido desde el cruce de El Catey, en el municipio Sánchez, hasta el cruce de El Limón, con la carretera de Samaná, de la provincia Samaná.

02892-2024, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 358-05, del 9 de septiembre de 2005, Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.34 de 60

Aprobado. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Ahora vamos a someter una por una las iniciativas que tenemos para primera discusión.

### **10.6.1 Iniciativa: 00232-2024-SLO-SE**

Proyecto de ley que designa con el nombre de Theodore Chasseriau el Bulevar Turístico del Atlántico, comprendido desde el cruce de El Catey, en el municipio Sánchez, hasta el cruce de El Limón, con la carretera de Samaná, de la provincia Samaná. Proponente: Pedro Manuel Catrain Bonilla. Depositada el 15/10/2024. En agenda para tomar en consideración el 16/10/2024. Tomada en consideración el 16/10/2024. Enviada a comisión el 16/10/2024. Agenda el 9/12/2024. Informe leído el 9/12/2024.

**Senador presidente:** A votación en primera discusión.

**Votación electrónica 007.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00232-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de Theodore Chasseriau el Bulevar Turístico del Atlántico, comprendido desde el cruce de El Catey, en el municipio Sánchez, hasta el cruce de El Limón, con la carretera de Samaná, de la provincia Samaná. **22 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera discusión. Votación adjunta al acta.

(Consta en acta el voto del senador Antonio Manuel Taveras Guzmán a favor de la Iniciativa núm. 00232-2024).

### **10.6.2 Iniciativa: 02892-2024-PLO-SE**

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 358-05, del 9 de septiembre de 2005, Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario. Proponentes: Casimiro Antonio



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.35 de 60

Marte Familia. Depositada el 25/6/2024. En Agenda para Tomar en Consideración el 3/7/2024. Tomada en Consideración el 3/7/2024. Enviada a Comisión el 3/7/2024.

**Senador presidente:** A votación en primera discusión.

**Votación electrónica 008.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02892-2024, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 358-05, del 9 de septiembre de 2005, Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera discusión. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** No habiendo más iniciativas para primera discusión, vamos a pasar a las iniciativas para segunda discusión.

### **10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora**

#### **10.7.1 Iniciativa: 00347-2024-SLO-SE**

Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos cincuenta mil novecientos noventa millones trescientos noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$350,990,390,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, conforme lo dispuesto en la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el año 2025, del 5 de diciembre de 2024. Depositada el 9/12/2024. En agenda para tomar en consideración el 9/12/2024. Tomada en consideración el 9/12/ 2024. Liberada de trámites el 9/12/2024. En agenda el 9/12/2024. Aprobada en primera lectura el 9/12/2024.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.36 de 60*

**Senador presidente:** Tenemos la iniciativa 0347. Secretaria, dele lectura a ese proyecto de ley, por favor.

(La secretaria Lía Ynocencia Díaz de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera.

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República establece que es atribución del Congreso Nacional legislar lo concerniente a la deuda pública y aprobar o desaprobar los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en dicha Constitución y las leyes.

**Considerando segundo:** Que el Congreso Nacional aprueba la Ley de Presupuesto General del Estado para cada ejercicio presupuestario, en la cual se indican las posibles fuentes de ingresos y gastos, así como el déficit y el financiamiento para cada ejercicio fiscal.

**Considerando tercero:** Que es un objetivo del Gobierno dominicano seguir contribuyendo con la profundización del mercado de valores a través de instrumentos de deuda pública, de forma tal que se propicie el financiamiento requerido por el Gobierno a mediano y largo plazo.

**Considerando cuarto:** Que en la Estrategia Nacional de Desarrollo se definieron los ejes prioritarios de la Nación, los que a su vez se encuentran alineados con los objetivos del Plan de Gobierno de la actual Administración, por lo que resulta necesario acceder a los mercados de capitales con la finalidad de obtener los recursos necesarios para financiar los proyectos y programas prioritarios para el país.

**Considerando quinto:** Que el financiamiento a través de los mercados internacionales de capitales provee una referencia de riesgo-país, tanto para las entidades corporativas que deseen financiarse en moneda extranjera como para los inversionistas extranjeros que deseen invertir en el país.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.37 de 60*

**Considerando sexto:** Que el acceso oportuno a los mercados de capitales doméstico e internacional le permite al Gobierno lograr sus objetivos de financiamiento con eficiencia y economía.

**Considerando séptimo:** Que el Gobierno dominicano debe contar con la flexibilidad para acceder a las fuentes de financiamiento, provistas de las condiciones financieras más favorables en los mercados de capitales doméstico e internacional, las cuales, por su propia naturaleza, suelen cambiar en el corto plazo.

**Considerando octavo:** Que en la Ley de Presupuesto General del Estado del ejercicio presupuestario del año 2025, se autorizó la contratación de deuda pública mediante la emisión de valores a ser colocados en los mercados local e internacional de capitales con la finalidad de completar el financiamiento requerido para el precitado ejercicio presupuestario.

**Considerando noveno:** Que, para la emisión y colocación de los valores de deuda pública aprobados mediante la Ley de Presupuesto General del Estado, se requiere de la aprobación previa de una ley específica para tales fines.

**Considerando décimo:** Que, de igual manera, la indicada ley autoriza al Ministerio de Hacienda a determinar la proporción de valores que serán emitidos en pesos dominicanos o en moneda extranjera, así como a determinar la proporción de la colocación que habrá de realizarse en el mercado local o en el mercado internacional, para lo cual se deberá tomar en cuenta la favorabilidad de las condiciones del mercado, así como la magnitud de la demanda para cada instrumento.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

**Vista:** La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.38 de 60*

**Vista:** La Ley núm. 146-02, del 9 de septiembre de 2002, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, sobre Crédito Público.

**Vista:** La Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

**Vista:** La Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

**Vista:** La Ley núm. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana.

**Vista:** La Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025.

**Visto:** El Decreto núm. 630-06, del 27 de diciembre de 2006, que establece el Reglamento de Crédito Público.

**Ha dado la siguiente ley:**

### Capítulo I

#### Del objeto, ámbito de aplicación, emisión y colocación

**Artículo 1. Objeto de la ley.** Esta ley tiene por objeto otorgar la aprobación congresual al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para la emisión y colocación de valores de deuda pública.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación de esta ley es para todo el territorio nacional.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.39 de 60

**Artículo 3. Emisión y colocación.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos cincuenta mil novecientos noventa millones trescientos noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$350,990,390,000.00), o su equivalente en moneda extranjera.

**Párrafo.** El monto de emisión de valores de deuda pública autorizado en este artículo podrá ser cubierto con otras fuentes financieras, de presentarse condiciones favorables para el Estado en la contratación de estas.

### Capítulo II

#### **Mercado de emisión y colocación, definiciones, modalidad de colocación, colocaciones dentro del ejercicio presupuestario**

**Artículo 4. Mercado de emisión y colocación.** Atendiendo a la favorabilidad de las condiciones financieras del mercado, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para que pueda disponer la emisión y colocación de una parte o de la totalidad de la deuda referida en el artículo anterior, en los mercados internacionales o en el mercado doméstico de capitales, en pesos dominicanos o en la moneda de la emisión y colocación que resulte más favorable al país.

**Artículo 5. Definiciones.** Para los fines de esta ley se establecen las siguientes definiciones:

- 1) **Aspirante a creador de mercado:** bancos múltiples, puestos de bolsa, asociaciones de ahorros y préstamos y cualquier otra entidad financiera que haya sido autorizada por la Dirección General de Crédito Público, que pueda concursar por un puesto para ser Creador de Mercado, mediante un sistema de calificación y clasificación.
- 2) **Compra anticipada de valores:** consiste en la compra de valores en poder de los tenedores, antes de su vencimiento, por un monto y precio que puede o no ser previamente determinado.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.40 de 60*

- 3) **Consolidación:** consiste en la transformación de una o más partes de la deuda pública, a mediano o corto plazo, en deuda a largo plazo, con lo cual se podrán modificar las condiciones financieras.
- 4) **Conversión:** es el cambio de uno o más valores, por otro u otros nuevos representativos del mismo capital adeudado, con lo cual se podrán modificar los plazos y demás condiciones financieras.
- 5) **Creador de mercado:** bancos múltiples, puestos de bolsa, asociaciones de ahorros y préstamos y cualquier otra entidad autorizada por la Dirección General de Crédito Público, designados mediante un sistema de calificación y clasificación, para que asuman la función de realizar la comercialización, cotización diaria de precios de compra y de venta, ejecución de operaciones financieras autorizadas con Valores de Deuda Pública, con el fin de desarrollar el mercado secundario de dichos Títulos Valores.
- 6) **Deuda pública:** endeudamiento que resulta de las operaciones de crédito público, de acuerdo con lo establecido en la Ley núm. 6-06, sobre Crédito Público.
- 7) **Emisor diferenciado:** hace referencia al Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, órgano del gobierno central, que de conformidad con el artículo 49 de la Ley núm. 249-17, sobre el Mercado de Valores, no requiere autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana para ser emisor de valores. No obstante, deberá presentar informaciones sobre los valores emitidos para su inscripción en el registro del mercado de valores y productos.
- 8) **Entidad de custodio:** toda entidad que ofrezca los servicios de depósito centralizado de valores, al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para tales fines.
- 9) **ISIN:** código de identificación internacional, por sus siglas en inglés (International Securities Identification Number) otorgado a los valores objeto de la presente ley por la entidad competente.
- 10) **Oferta primaria:** colocación de valores en el mercado por primera vez.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.41 de 60

11) **Valor:** derecho o conjunto de derechos, de contenido esencialmente económico, libremente negociables, que incorporan un derecho literal y autónomo y que se ejercita por su portador legitimado, quedando comprendidos dentro de este concepto los instrumentos derivados que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores.

**Artículo 6. Modalidad de colocación.** La modalidad de colocación del monto de la emisión de los valores que se aprueba mediante la presente ley estará determinada por el Ministerio de Hacienda.

**Párrafo I.** En los casos en que la colocación de los valores se realice en el mercado local, esta se podrá efectuar a través de subastas o mediante colocaciones directas.

**Párrafo II.** Para los casos en que la colocación se realice en forma directa, esta deberá ser aprobada mediante resolución motivada del ministro de Hacienda.

**Artículo 7. Colocaciones dentro del ejercicio presupuestario.** El monto aprobado por esta ley deberá ser colocado dentro del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2025, de acuerdo con la programación dispuesta por el ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Crédito Público.

**Párrafo.** En caso de que previo al ejercicio presupuestario del año 2025 se presentaran condiciones de mercado favorables para el país, se podrá realizar una colocación del monto aprobado, parcial o total, como pre-financiamiento del Presupuesto General del Estado para el año 2025.

### Capítulo III

#### Valores del mercado local, valores del mercado internacional

**Artículo 8. Valores del mercado local.** Para los casos de los valores colocados en el mercado local, las características financieras y sus regímenes tributario y de registro, serán los siguientes:



# **SENADO**

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.42 de 60*

- 1) Los valores autorizados mediante la presente ley deberán ser colocados bajo las mejores condiciones de tasas de interés del mercado. Las características financieras, como la periodicidad de pago de intereses, base de cálculo de intereses, tasa de interés cupón y denominación, se especificarán en cada Serie-Tramo, la cual será indicada en el anuncio de oferta pública.
- 2) La amortización de los valores que se colocan en el marco de esta ley se podrá realizar al vencimiento o fraccionada, y se especificará en el anuncio de oferta pública. En ningún caso, podrá ser inferior al plazo de un año a partir de la emisión.
- 3) Los valores serán libremente negociables en el mercado secundario, bursátil y extrabursátil contemplados en la Ley de Valores de la República Dominicana y en el Mercado de Negociación de Títulos Valores de Deuda Pública, del Ministerio de Hacienda, administrado por la Dirección General de Crédito Público.
- 4) El Ministerio de Hacienda, en su condición de emisor diferenciado, podrá crear y administrar, por medio de la Dirección General de Crédito Público, un Mercado de Negociación de Títulos Valores de Deuda Pública, exclusivamente para las entidades denominadas por la Dirección General de Crédito Público como Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado, las cuales estarán sujetas a la normativa vigente, emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 5) Los valores emitidos poseerán un Código de Identificación Internacional denominado ISIN.
- 6) Los valores emitidos por el Ministerio de Hacienda serán inscritos en el Registro de Mercado de Valores y de Productos de la Superintendencia de Valores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley núm. 249-17, que regula el Mercado de Valores de la República Dominicana.
- 7) Los valores emitidos por el Estado dominicano serán registrados en un Sistema de Registro Electrónico de Valores que el Ministerio de Hacienda designe y aplique, de conformidad con la legislación vigente en la República Dominicana.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.43 de 60*

- 8) Los valores serán custodiados en la entidad de custodia que el Ministerio de Hacienda designe y aplique, de conformidad a la legislación vigente en la República Dominicana.
- 9) El principal y los intereses de los valores que se emitan por el Ministerio de Hacienda estarán exentos de toda carga impositiva o cualquier clase de impuestos, tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribución pública, gubernamental o municipal.
- 10) La enajenación de valores emitidos por el Gobierno, mediante la presente ley, sea de manera gratuita u onerosa, estará exenta del pago del Impuesto sobre la Renta aplicado a la Ganancia de Capital, según lo establecido en el Código Tributario y sus modificaciones. En consecuencia, la referida enajenación podrá ser objeto de toda clase de operaciones, sin necesidad de permiso ni autorización alguna.
- 11) Los valores serán aceptados como garantía o fianza por el Estado dominicano, sus organismos autónomos y descentralizados, el Distrito Nacional y los municipios. Asimismo, los valores podrán ser utilizados por las compañías de seguros para la composición de sus reservas técnicas, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley núm. 146-02, así como instrumentos de inversión para las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y los fondos que administran.
- 12) El valor facial de los valores, una vez se encuentren vencidos, podrá ser utilizado para el pago de Impuestos sobre la Renta por parte de sociedades legalmente constituidas en República Dominicana, siempre que estén al día con todos sus compromisos fiscales frente al Estado dominicano.

**Artículo 9. Valores del mercado internacional.** Para el caso de los valores colocados en el mercado internacional, las características financieras y su régimen tributario y de registro serán los siguientes:

- 1) La fecha de emisión de cada Serie-Tramo de los valores será indicada en el anuncio de oferta pública.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.44 de 60*

- 2) La forma de colocación y adjudicación de la oferta primaria de los valores será mediante las condiciones normalmente utilizadas en los mercados externos o de acuerdo con la legislación en la que se suscriba la emisión.
- 3) Los valores autorizados mediante la presente ley deberán ser colocados bajo las mejores condiciones de tasas de interés del mercado.
- 4) Las características financieras, como la periodicidad de pago de intereses, base de cálculo de intereses, tasa de interés cupón y denominación, se especificarán en cada Serie-Tramo, la cual será indicada en el anuncio de oferta pública.
- 5) La amortización de los valores se podrá realizar al vencimiento o fraccionada y se especificará en el anuncio de oferta pública, bajo las distintas modalidades de oferta pública que apliquen, de acuerdo con la legislación donde se suscriba la emisión. Sin embargo, en ningún caso este plazo podrá ser menor a cinco (5) años, para los valores de deuda pública denominados en moneda extranjera, ni menor a un (1) año para los valores de deuda pública denominados en pesos dominicanos.
- 6) Los valores serán libremente negociables en el mercado secundario, bursátil y extrabursátil, contemplado en la Ley de Valores de la República Dominicana y en el Mercado de Negociación de Valores de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, administrado por la Dirección General de Crédito Público, al cual hace referencia esta ley.
- 7) El principal y los intereses de los valores que se emitan por el Ministerio de Hacienda, al amparo de esta ley, estarán exentos de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribución pública gubernamental o municipal.
- 8) Los valores emitidos poseerán un Código de Identificación Internacional denominado ISIN, por sus siglas en el idioma inglés.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.45 de 60*

- 9) Los valores emitidos por el Ministerio de Hacienda serán inscritos en el Registro del Mercado de Valores, que el Ministerio de Hacienda designe y aplique, de acuerdo con la legislación donde se suscriba la emisión.
- 10) Los valores serán registrados electrónicamente en un Sistema de Registro Electrónico de Valores, que el Ministerio de Hacienda designe y aplique, de acuerdo con la legislación donde se suscriba la emisión.
- 11) Los valores serán custodiados en la Entidad de Custodio, que el Ministerio de Hacienda designe y aplique, de acuerdo con la legislación donde se suscriba la emisión.

### Capítulo IV

#### Administración de pasivos, transferencia

**Artículo 10. Administración de pasivos.** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y/o gestión de pasivos durante el año 2025, por hasta el diez por ciento (10%) del balance de la deuda del Sector Público No Financiero, que tengan como objetivo reducir el monto, el servicio de la deuda externa e interna o el riesgo a exposición cambiaria de dicho sector, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero.

**Párrafo I.** Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.

**Párrafo II.** Estas operaciones deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, previa opinión favorable del Consejo de la Deuda Pública e informadas al Congreso Nacional, en los informes trimestrales sobre el Crédito Público, elaborados por el Ministerio de Hacienda.

**Párrafo III.** Entre las operaciones de administración de pasivos que puede realizar el Ministerio de Hacienda se encuentran la conversión, la consolidación y la compra anticipada de valores, entre otras.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.46 de 60*

**Párrafo IV.** Estas operaciones de administración de pasivos no podrán ser de ejecución obligatoria respecto de los tenedores de los valores sobre los cuales se quiera aplicar cierto tipo de operación, por lo que el tenedor del valor solo podrá participar voluntariamente en la operación de que se trate.

**Párrafo V.** Para estos fines aquí previstos, el Ministerio de Hacienda podrá utilizar entidades financieras nacionales o extranjeras, tales como bancos comerciales, puestos de bolsa, asociaciones de ahorros y préstamos, figuras de Creadores de Mercado y Aspirante a Creadores de Mercado u otras autorizadas por la Dirección General de Crédito Público. El precio de rescate de un valor podrá ser igual, inferior o superior a su valor PAR, según las condiciones que predominen en los mercados financieros nacionales o extranjeros.

**Párrafo VI.** El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Crédito Público, determinará el mecanismo para realizar estas operaciones.

**Párrafo VII.** En caso de que el ofrecimiento de los tenedores de valores sobrepase el monto demandando por el Ministerio de Hacienda, se aplicará el prorrateo entre las posturas de los tenedores.

**Párrafo VIII.** De conformidad con el artículo 68 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2025, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las aplicaciones financieras producto de cualquier operación de administración de pasivo realizada en cumplimiento con lo establecido en la ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir y colocar valores de deuda pública para el año 2025.

**Artículo 11. Transferencia.** Los recursos provenientes de esta emisión deberán ser transferidos a la Tesorería Nacional, entidad que deberá ejecutar las estrategias financieras que permitan minimizar el costo de acarreo (cost of carry) generado por la operación.

### Capítulo V

#### Disposición final



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.47 de 60*

**Artículo 12. Entrada en vigor.** La presente ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República.

**Dada** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

In voce:

Hemos concluido.

**Senador presidente:** Muchas gracias, secretaria. Una vez concluida la lectura íntegra de la Iniciativa núm. 00347-2024, la vamos a someter en segunda discusión. A votación en segunda discusión.

**Votación electrónica 009.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00347-2024, Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos cincuenta mil novecientos noventa millones trescientos noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$350,990,390,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, conforme lo dispuesto en la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el año 2025, del 5 de diciembre de 2024. **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.48 de 60

### 10.7.2 Iniciativa: 02899-2024-PLO-SE

**Título modificado:** Ley que designa con el nombre de José Valverde, al estadio de béisbol Paso Cibao, ubicado en la carretera de Hato Mayor – El Seibo, provincia de Hato Mayor.

**Proponente:** Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 4/7/2024. En agenda para tomar en consideración el 9/7/2024. Tomada en consideración el 9/7/2024.

Enviada a comisión el 9/7/2024. En agenda el 9/12/2024. Informe leído con modificaciones el 9/12/2024. En agenda el 9/12/2024. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 9/12/2024.

**Senador presidente:** Ahora pasamos a conocer en segunda discusión la Iniciativa núm. 02899. Secretaria, por favor, dele lectura a este proyecto de ley.

(La secretaria Lía Ynocencia Díaz de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley que designa con el nombre de José Valverde, al estadio de béisbol Paso Cibao, ubicado en la carretera de Hato Mayor- El Seibo, provincia de Hato Mayor

**Considerando primero:** Que José Rafael Valverde nació el 24 de marzo de 1978, en la ciudad de Santa Cruz de El Seibo, provincia de El Seibo, es un ex lanzador del béisbol que se destacó como relevista en las ligas profesionales de béisbol de Estados Unidos de Norteamérica, así como en México, Puerto Rico y República Dominicana;

**Considerando segundo:** Que José Rafael Valverde lideró la (MLB) en juegos salvados en las temporadas 2007, 2008 y 2011; fue elegido para el Juego de Estrella en 2007, 2010 y 2011, relevista del año temporadas 2007 y 2011; líder en juegos finalizados en 2008, 2011 y 2012; además de una importante racha de 24 entradas sin permitir anotaciones;

**Considerando tercero:** Que José Rafael Valverde jugó para los equipos de Rieleros de Aguascalientes y Cañeros de los Mochis, en la Liga Mexicana de Béisbol; Indios de Mayagüez, en la liga de béisbol Roberto Clemente de Puerto Rico; así como en Las Estrellas Orientales y Gigantes del Cibao, en la Liga de Béisbol Profesional de la República Dominicana;



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.49 de 60*

**Considerando cuarto:** Que, desde su retiro del béisbol profesional en 2014, José Valverde se ha mantenido conectado con el deporte como entrenador y mentor de jóvenes deportistas, ha realizado una reconocida labor social en favor de personas de escasos recursos y participando en eventos benéficos;

**Considerando quinto:** Que es deber del Estado exaltar la trayectoria de personas que se han destacado en diversos espacios del quehacer nacional y local en las distintas comunidades del país.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

**Vista:** La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

**Vista:** La Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes.

#### **Ha dado la siguiente ley:**

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto exaltar al deportista José Rafael Valverde, designando con su nombre el estadio de béisbol de Paso Cibao, ubicado en la carretera Hato Mayor- El Seibo, provincia de Hato Mayor.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en el municipio de Hato Mayor, provincia del mismo nombre y con efectos en todo el territorio nacional.

**Artículo 3.- Designación.** Se designa con el nombre José Valverde el estadio de béisbol de Paso Cibao, ubicado en la carretera Hato Mayor- El Seibo, de la provincia de Hato Mayor.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.50 de 60*

**Artículo 4.- Colocación de nombre y tarja.** Se ordena la colocación del nombre de José Valverde y una tarja con sus datos biográficos, en el estadio de béisbol de Paso Cibao ubicado en la carretera Hato Mayor- El Seibo, de la provincia de Hato Mayor.

**Artículo 5.- Identificación de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) en la Ley de Presupuesto General del Estado.

**Artículo 6.- Órgano de Ejecución.** El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) es el órgano encargado de la ejecución de esta ley.

**Artículo 7.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República Dominicana y una vez transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.

In voce:

Hemos concluido.

**Senador presidente:** Muchas gracias, secretaria. Una vez concluida la lectura íntegra de la Iniciativa núm. 02899-2024, la vamos a someter a votación en segunda discusión. A votación en segunda discusión.

**Votación electrónica 010.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02899-2024, **Título modificado:** Ley que designa con el nombre de José Valverde, al estadio de béisbol Paso Cibao, ubicado en la carretera de Hato Mayor – El Seibo, provincia de Hato Mayor. **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.51 de 60*

(Consta en acta el voto de los senadores Dagoberto Rodríguez Adames y Antonio Manuel Taveras Guzmán a favor en la Iniciativa núm. 02899-2024).

#### **10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes**

**Senador presidente:** No habiendo más iniciativas a tomar en consideración para segunda discusión, tenemos un total de cinco iniciativas para ser sometidas en única discusión, de las cuales fueron leídos sus informes íntegramente, por lo cual vamos a someter su liberación de lectura para ser sometidas una por una. Estamos hablando de las iniciativas 0348, 0284, 0349, 02606 y 0353. A votación la liberación de lectura.

**Votación electrónica 011.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las Iniciativas:

0348-2024, Financiamiento suscrito el 17 de julio de 2024, entre la República Dominicana y BNP Paribas y CITIBANK, N.A., en calidad de organizadores y colocadores, BNP Paribas y CITIBANK EUROPE PLC, UK BRANCH, en calidad de banco agente, relativos al financiamiento del Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros, el cual será ejecutado por el Ministerio de la Presidencia (MINPRE) a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), por un valor de quinientos millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$500,000,000.00), subdivididos en dos contratos por un valor de: I) cuatrocientos



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.52 de 60*

sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil trescientos noventa euros con 00/100 (EUR€464,951,390.00), o su equivalente en dólares y II) cuarenta y un millones de euros con 00/100 (EUR€41,000,000.00), o su equivalente dólares.

0349-2024, Convenio de crédito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad pública empresarial de Reino de España, y el anexo II sobre condiciones de ejecución del programa, suscrito con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos del 21 de agosto de 2024, por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), para el financiamiento del programa de Gestión Integral y Sostenible de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo, el cual será ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

00284-2024, Convenio regional para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), suscrito el 19 de octubre de 1990, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

02606-2023, Contrato de préstamo núm.5576/OC-DR, suscrito el 20 de octubre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.53 de 60

(US\$200,000,000.00), para cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en la República Dominicana II.

0353-2024, Adenda número 1 al Contrato de Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial). **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Ahora las vamos a someter una por una.

### **10.8.1 Iniciativa: 00348-2024-SLO-SE**

Financiamiento suscrito el 17 de julio de 2024, entre la República Dominicana y BNP Paribas y CITIBANK, N.A., en calidad de organizadores y colocadores, BNP Paribas y CITIBANK EUROPE PLC, UK BRANCH, en calidad de banco agente, relativos al financiamiento del Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros, el cual será ejecutado por el Ministerio de la Presidencia (MINPRE) a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), por un valor de quinientos millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$500,000,000.00), subdivididos en dos contratos por un valor de: I) cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil trescientos noventa euros con 00/100 (EUR€464,951,390.00), o su equivalente en dólares y II) cuarenta y un millones de euros con 00/100 (EUR€41,000,000.00), o su equivalente dólares. Procedente del Poder Ejecutivo mediante oficio núm. 020969. Aprobado por la Cámara de Diputados. Depositada el 6/12/2024. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/12/2024. Tomada en Consideración el 9/12/2024. Enviada a Comisión el 9/12/2024.

**Senador presidente:** A votación en única discusión.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.54 de 60

**Votación electrónica 012.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00348-2024, Financiamiento suscrito el 17 de julio de 2024, entre la República Dominicana y BNP Paribas y CITIBANK, N.A., en calidad de organizadores y colocadores, BNP Paribas y CITIBANK EUROPE PLC, UK BRANCH, en calidad de banco agente, relativos al financiamiento del Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros, el cual será ejecutado por el Ministerio de la Presidencia (MINPRE) a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), por un valor de quinientos millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$500,000,000.00), subdivididos en dos contratos por un valor de: I) cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil trescientos noventa euros con 00/100 (EUR€464,951,390.00), o su equivalente en dólares y II) cuarenta y un millones de euros con 00/100 (EUR€41,000,000.00), o su equivalente dólares. **22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

### 10.8.2 Iniciativa: 00349-2024-SLO-SE

Convenio de crédito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad pública empresarial de Reino de España, y el anexo II sobre condiciones de ejecución del programa, suscrito con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos del 21 de agosto de 2024, por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), para el



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.55 de 60

financiamiento del Programa de Gestión Integral y Sostenible de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo, el cual será ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 6/12/2024. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/12/2024. Tomada en Consideración el 9/12/2024. Enviada a Comisión el 9/12/2024.

**Senador presidente:** A votación en única discusión.

**Votación electrónica 013.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00349-2024, Convenio de crédito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad pública empresarial de Reino de España, y el anexo II sobre condiciones de ejecución del programa, suscrito con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos del 21 de agosto de 2024, por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Gestión Integral y Sostenible de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo, el cual será ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

### **10.8.3 Iniciativa: 00284-2024-SLO-SE**

Convenio regional para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), suscrito el 19 de octubre de 1990, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 30/10/2024. En agenda para tomar en consideración el 6/11/2024.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.56 de 60

Tomada en consideración el 6/11/2024. Enviada a comisión el 6/11/2024. En agenda el 9/12/2024. Informe leído el 9/12/2024.

**Senador presidente:** A votación en única discusión.

**Votación electrónica 014.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00284-2024, Convenio regional para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), suscrito el 19 de octubre de 1990, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

#### **10.8.4 Iniciativa: 02606-2023- PLE-SE**

Contrato de préstamo núm.5576/OC-DR, suscrito el 20 de octubre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$200,000,000.00), para cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en la República Dominicana II. Proponente: Poder Ejecutivo, iniciado y aprobado en la Cámara de Diputados el 1-11-2023. Depositada el 08/11/2023.

**Senador presidente:** A votación en única discusión.

**Votación electrónica 015.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02606-2023, Contrato de préstamo núm.5576/OC-DR, suscrito el 20 de octubre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.57 de 60

por un monto de hasta doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$200,000,000.00), para cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo a la Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en la República Dominicana II. **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

### 10.8.5 Iniciativa: 00353-2024- SLO-SE

Adenda número 1 al Contrato de Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositado: Cámara de Diputados el 14/11/2024 y aprobado el 10/12/2024.

**Senador presidente:** A votación en única discusión.

**Votación electrónica 016.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00353-2024, Adenda número 1 al Contrato de Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial). **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

### 10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**Senador presidente:** Por haberse agotado los puntos que teníamos en agenda para el día de hoy, pasamos al pase de lista final.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.58 de 60

### 11. Pase de lista final

#### 11.1 Senadores presentes (25)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Pedro Manuel Catrain Bonilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
María Mercedes Ortiz Diloné	: secretaria ah hoc
Moisés Ayala Pérez	
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Rafael Barón Duluc Rijo	
Jonhson Encarnación Díaz	
Eduard Alexis Espiritusanto Castillo	
Omar Leonel Fernández Domínguez	
Julito Fulcar Encarnación	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Santiago José Zorrilla	
Andrés Guillermo Lama Pérez	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Milciades Aneudy Ortiz Sajiun	
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes	
Dagoberto Rodríguez Adames	
Manuel María Rodríguez Ortega	
Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez	
Antonio Manuel Taveras Guzmán	
Secundino Velázquez Pimentel	
Alexis Victoria Yeb	

#### 11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (07)



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.59 de 60*

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Aracelis Villanueva Figueroa

Bernardo Alemán Rodríguez

Pedro Antonio Tineo Núñez

Franklin Martín Romero Morillo

Félix Ramón Bautista Rosario

Gustavo Lara Salazar

**11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)**

No hay.

**12. Cierre de la sesión**

**Senador presidente:** Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República, y para una nueva sesión se les convocará por los medios correspondientes. Feliz resto del día.

Se cierra esta sesión.

Hora: 1:11 p. m.

**Ricardo De Los Santos Polanco**

Presidente

**María Mercedes Ortiz Diloné**

Secretaria ad hoc

**Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz**

Secretaria



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0027, del miércoles 11 de diciembre de 2024 pág.60 de 60*

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número veintisiete (0027), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veinticuatro (2024), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles, once (11) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**Famni María Beato Henríquez**  
Directora Elaboración de Actas

**Julissa Flores Quezada**  
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

**María A. Collado Burgos**  
Coordinadora de Taquígrafas y Transcritores

**Ronny de Jesús Ramírez Pichardo**  
Corrector de Estilo

**Yasmín García Escoboza**  
Taquígrafa-Parlamentaria